

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 585-A-2015

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Ciudad

30 NOV. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de noviembre de 2015, acogiendo el contenido del informe N° 022-SC-CF-2015 de la Comisión de Fiscalización (FW 39752), que guarda relación con el comodato entregado al jardín de Infantes “Las Margaritas” y respecto del cual recomienda: “1.- Acoger los informes técnicos y jurídicos, realizar la reversión del comodato del Jardín de Infantes “Las Margaritas”, en vista de que el predio se encuentra abandonado, hay mucha gente que lo necesita para un fin social sin fines de lucro.”; y, considerando:

- Que, el artículo 2088 del Código Civil determina que el comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo;
- Que, el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará a través de escritura pública; y los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto a los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la ley de la materia.- **En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido**, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; **sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas**;
- Que, el artículo 11 de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos señala que El Departamento de Desarrollo Social a través del Servidor Público correspondiente realizará el seguimiento respecto del cumplimiento del fin para el cual fue entregado, así como también mantendrá un registro y control de todos los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe minucioso semestral o cuando el caso lo amerite.- a) Si existe o no cumplimiento del fin para el cual fue entregado el comodato.
- Que, el artículo 12 de la “Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos de bienes inmuebles municipales”, señala: “**Incumplimiento.**- En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como de los plazos establecidos en los artículos 4 y 10 de la Presente Ordenanza, el Departamento de Desarrollo Social y Economía Solidaria, requerirá una explicación por escrito del comodatario, a fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa ante el incumplimiento; y posterior a esto presentará un informe minucioso y motivado al señor Alcalde, quien de considerar pertinente, enviará el mismo al Concejo Municipal para que, dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato”;

30 NOV. 2015

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-288, adoptada en sesión ordinaria del martes 6 de mayo de 2008, el I. Concejo Cantonal conoció el contenido del oficio AJ-08-1590 de Asesoría Jurídica y en atención a la solicitud FW 10795 del jardín de Infantes Fiscal “Las Margaritas” de la parroquia Santa Rosa, quienes requieren legalizar el comodato del predio que ocupan y de acuerdo con los oficios DAC-08-231 y DCA-CD-08-065 de Avalúos y Catastros, RESOLVIÓ declarar como bien mostrenco el inmueble descrito.
- Que, mediante escritura de protocolización de bien mostrenco, celebrada el 4 de noviembre de 2008, ante el doctor Alfonso Álvarez Sarabia, Notario Cuarto e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 22 de diciembre de 2008, bajo la partida N° ocho mil novecientos ochenta y ocho, (8988) el Ilustre Municipio de Ambato, procede a protocolizar en los registros de escritura pública de la documentación emitida con la declaración de bien mostrenco, el inmueble ubicado en la calle Juan Montalvo y González Suárez, de la parroquia Santa Rosa, de este cantón Ambato;
- Que, mediante resolución de Concejo RC-588, tomada en sesión de fecha 7 de julio de 2009, el I. Concejo Cantonal, conoció el contenido de la solicitud de FW 10795, en el que la licenciada Rocío Barrionuevo de López, Directora del Jardín de Infantes “Las Margaritas”, requiere continuar con el trámite de comodato del predio ubicado en la parroquia Santa Rosa en donde funciona el indicado Jardín de Infantes, RESOLVIÓ aprobar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado del predio ubicado en la parroquia Santa Rosa con la finalidad de entregar en comodato el bien inmueble municipal al jardín de Infantes “Las Margaritas”
- Que, con escritura de protocolización de Resolución del I. Concejo Cantonal de Ambato N° RC-588, celebrada el 20 de julio de 2009, ante el doctor Franklin Villalva Espinoza, Notario Octavo de este cantón, en la que se aprueba el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, del predio ubicado en la parroquia Santa Rosa con un área de 580.54 m².
- Que, mediante oficio DDS-C-10-003, de fecha 22 de febrero de 2010, suscrito por la señora Patricia Larrea Torres, Asistente Administrativa “B”, indica una vez que se ha realizado la visita a la parroquia Santa Rosa donde funciona el Jardín de Infantes “Las Margaritas”; se ha constatado el servicio que vienen brindando durante 21 años en los cuales se ha realizado adecuaciones físicas del local y que además cuentan con 83 niñas y niños del sector que asisten con normalidad al establecimiento, por lo cual indica que es procedente continuar con el proceso correspondiente;
- Que, con Resolución de Concejo RC-293 de la sesión del 6 de abril de 2010 ante solicitud con FW 10795-2009, presentada por la licenciada Rocío Barrionuevo, Directora del Jardín Rural Fiscal “Las Margaritas”, tendiente a obtener la entrega en comodato del bien ubicado en las calles J. Montalvo y G. Suárez de la parroquia Santa Rosa donde funciona la institución educativa; el I. Concejo Cantonal de Ambato RESOLVIÓ, aprobar la entrega en comodato del predio antes referido al Jardín Rural Fiscal “Las Margaritas”, estableciéndose el plazo contemplado en la Ordenanza de Concesión de Comodatos en vigencia, para la duración del comodato y facultándose a Asesoría Jurídica la elaboración del contrato correspondiente;
- Que, mediante escritura de comodato, celebrada el 12 de mayo de 2010, ante el doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero de este cantón e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad, el 21 de mayo de 2010, bajo la partida número tres mil cientos diecinueve (3119), el Ilustre Municipio de Ambato, entregó a favor del Ministerio de Educación de Tungurahua, el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Santa Rosa, a fin de que en este inmueble funcione el Jardín Rural Fiscal “Las Margaritas”, de la superficie de 580.54 m²,

30 NOV. 2015

por el lapso de 50 años.

- Que, mediante Notificación, COMODATO 112, entregado el 05 de septiembre de 2012, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria solicita que en el plazo de 8 días a partir de la fecha de recepción del documento, se coordina la visita de reconocimiento del predio entregado por la Municipalidad, así también; se entregue un informe de actividades y documentos que respalden su uso en calidad de beneficiarios;
- Que, mediante informe correspondiente a los años lectivos 2011-2012; 2012-2013, el Jardín de Infantes Fiscal "Las Margaritas" da a conocer sus actividades;
- Que, con solicitud N° 0193382, FW 39752 de fecha 11 de septiembre de 2014, suscrita por el ingeniero Patricio Villacís Canseco, Presidente del Gobierno Parroquial "Santa Rosa", informa que el predio en donde funcionaba la Unidad Educativa "Santa Rosa", sección inicial se ha desocupado por cuanto se han unificado a las aulas en la matriz de la mencionada institución, y teniendo conocimiento que el mencionado predio estaba entregado en comodato a la Dirección de Educación, solicitan se entregue al GAD Parroquial de "Santa Rosa, puesto que el mismo se pretende utilizar a favor de la niñez santaroseña con programas que están contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial de la parroquia, convirtiéndose en una necesidad impostergable y urgente;
- Que, mediante oficio AJ-14-2245, de fecha 15 de octubre de 2014, suscrito por Cristina Chango, Servidora de Procuraduría Síndica, ante el pedido constante en la solicitud N° 0193382, FW 39752, suscrita por el Presidente del Gobierno Parroquial de Santa Rosa, requiere a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria confirmar si existe o no escritura de entrega a favor del Ministerio de Educación; Elaborar un informe técnico social respecto al inmueble entregado: Certificar si existe o no algún oficio por parte de la Unidad Educativa "Santa Rosa", indicando que ya dejaron de utilizar dicho predio; Realizar inspección in-situ a verificar el estado del inmueble;
- Que, con oficio N° 212-DEIB-AMBATO-2-2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, suscrita por el MSc. Tupac Caluña, Director Distrital de Educación Intercultural y Bilingüe 18D02, indica que mediante Resolución N° 900-CZE3-2013 de fecha 24 de septiembre de 2013, la economista Miriam Maribel Guerrero Segovia, Coordinadora Zonal 3-Ministerio de Educación, resuelve autorizar la fusión de los planteles educativos Centro Inicial "Las Margaritas", la Escuela de Educación Básica "Santa Rosa" y el Colegio de Bachillerato "Reinaldo Miño", proceso que fue ejecutado a partir del año lectivo 2013, a la vez la Dirección Distrital de Educación Intercultural Bilingüe Ambato 18D02, informa que se encuentra en proceso de trámite de notificación al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, a fin de dar por terminado el comodato, de conformidad a lo prescrito en la cláusula quinta de escritura de comodato suscrita entre la Municipalidad de Ambato y la Ex Dirección Provincial de Educación de Tungurahua, el 12 de mayo de 2010 e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad de Ambato, bajo la partida N° 3119, el 21 de mayo de 2010;
- Que, con oficio N° DSES-MG-014-15 de fecha 30 de enero de 2015, que tiene relación con el FW 6340, suscrito por la economista Gabriela Rodríguez; Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria da atención al oficio AJ-14-2245 del 16 de octubre de 2014, indicando a la ingeniera Eliana Rivera, Presidenta de la Comisión de Fiscalización que previa inspección realizada al sitio se verificó que se encuentra la puerta cerrada y abandonada la edificación, indicando que se hace necesario dar por terminado el comodato;
- Que, mediante Notificación N° 1 de fecha 4 de septiembre de 2015, suscrito por el abogado Juan Pablo Vásquez, Técnico de Comodatos de la Dirección de Desarrollo Social y

30 NOV. 2015

Economía Solidaria, notifica al Distrito de Educación Intercultural y Bilingüe de Ambato 2, que conociendo que el predio se encuentra abandonado por más de un año se ha iniciado los trámites correspondientes para restituir el bien a la Municipalidad;

- Que, mediante solicitud N° 251065 de fecha 2 de septiembre de 2015 que tiene relación con el FW 43481, suscrita por el ingeniero Patricio Villacís, Presidente del Gobierno Parroquial Santa Rosa solicita al señor Alcalde, se entregue en administración directa para dos años el predio donde funcionaba el Centro de Educación Inicial “Las Margaritas” hasta que se legalice el comodato que vienen tramitando en el Departamento de Acción Social, a su vez señala que dicho pedido lo realizaron a fin de que se de por terminado el comodato, de conformidad a lo prescrito en la cláusula quinta de la escritura de comodato suscrita entre la Municipalidad de Ambato y la Ex Dirección Provincial de Educación de Tungurahua;
- Que, con solicitud N° 256400 del 11 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero Patricio Villacís, Presidente del Gobierno Parroquial Santa Rosa, solicita al señor Alcalde ordene al Departamento Jurídico se entregue en administración directa para dos años, el predio en donde funciona el Centro de Educación Inicial “Las Margaritas”, hasta que se legalice el comodato que vienen tramitando en el Departamento de Acción Social,
- Que, mediante oficio AJ-15-2318 del 1 de octubre de 2015, Asesoría Jurídica, en sus conclusiones señala: “Con los antecedentes expuestos y en base a la normativa legal descrita, esta dependencia concluye que al no cumplir con el fin para el cual fue entregado el comodato, según suscripción de escritura de contrato de comodato acorde a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos, debe proceder a revertir el comodato, otorgado a favor del Ministerio Provincial de Educación, en concordancia con el Art. 460 del COOTAD y como así también se ha indicado en el Informe Social expediente N° 112, mediante oficio DSES-15-0697 de fecha 21 de septiembre de 2015”; y,
- Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación N° 1 emitida por la Comisión de Fiscalización mediante informe 022-SC-CF-2015 en los siguientes términos: Acoger los informes técnicos y jurídicos, realizar la reversión del comodato del Jardín de Infantes “Las Margaritas” en vista que el predio se encuentra abandonado, hay mucha gente que lo necesita para un fin social sin fines de lucro.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente

c.c: Ministerio de Educación Bilingüe

Sec. Ejec. Alcaldía

2015-11-26

Archivo

Catastros

Desarrollo Social

RC

Obras Públicas

Financiero